**NOTA DNCP/DNC/Nº 10857/2016**

Asunción, 29 de abril de 2016

**Señores**
**JUNTA MUNICIPAL Y**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Municipalidad de San Miguel**
**Teléfono: 0783-248205/305/365**
**E-mail: munbolivar@gmail.com**
**PRESENTE:**

**Ref.: CD Expte. Nº 310515 "Adquisición de tractor de jardín" ID N° 312887 (26/04/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo B punto 20. Capacidad Técnica. Recomendamos indicar cuales son los documentos que demuestren que la empresa se dedica a la provisión de bienes objeto del presente llamado.**

2. **En el Anexo B punto 20. Experiencia**. A que se refieren con bienes similares? Como van a justificar los potenciales oferentes la provisión a instituciones del estado o particulares?

3. **En el Anexo B punto 35. Lugar de entrega de los bienes.** Recomendamos indicar dirección, área que recepcionará los bienes, días de entrega, horario.

4. **En el Anexo C. Especificaciones Técnicas.** Consultamos si las especificaciones técnicas indicadas no podrían limitar, restringir o excluir a potenciales atendiendo a que los parámetros establecidos son muy precisos. **(Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia Ley**

5. **En el Anexo C. No se visualiza el Plan de entregas. Recomendamos incluir indicando plazo de entrega, lugar, área que recepcionará, días y horario.** La información indicada en este punto deberá coincidir con lo que figura en el punto 34 del Anexo B.

6. **El Anexo D Formularios no se encuentra en archivo separado y editable tal como lo dispone la Circular DNCP N° 37/15, a fin de que el potencial oferente pueda preparar su oferta.** Recomendamos remitir en archivo editable. Por otra parte el modelo de la carta de invitación con archivo separado pueden ver en el portal de Contrataciones Públicas en el link Marco Legal, pestaña Documentos Estándares, carta de invitación de bienes y prestación de servicios vigente al 30/09/15.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

7. **En el Anexo D Formularios**. El Formulario N° 6 Autorización del Fabricante recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que en el Anexo B punto asi lo indican.

8. **En el Modelo de contrato el punto 2. Documentos integrantes del Contrato** no se ajusta al modelo que establece la Resolución DNCP N° 2901/15 qie se tramscrobe a continuación.

. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

9. **En la proforma del contrato indican que las multas no sobrepasarán el <u>10%</u> del contrato.** Consultamos al respecto atendiendo que el porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato indican <u>5%</u> en el Anexo B punto 31. Recomendamos unificar criterio de porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta.

10. **En el Anexo E Documentos de la oferta**, recomendamos indicar NO APLICA al requisito de Autorización del Fabricante (personas físicas y jurídicas), atendiendo que en el Anexo B punto 12 y en el formulario N° 6 indican NO APLICA.

11. **En el Anexo E Documentos de la oferta. V. Otros Documentos** recomendamos indicar tipos de contratos, certificados, etc.

12. La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de evaluación indicado en la **Resolución DNCP 1173/16 Art. 1°** de la siguiente forma:

***Análisis de precio ofertado***

*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.*
*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechando la ocasión para saludarles;

**Lic. Cristina Montanía Cibils**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control- DNC**

**Abog. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/CMC